ASILO EN SACRADO: Inmunidad A 1.24

8 de mayo de 1711.RP.Primer carta de fuerza para que elJuez Provisor y Vocario del Obis pado de Guatemala, Dr. José Varón de Berrieza, otorgue las apelaciones en los autos sobre la extracción del reo Manuel de la Rosa, asi lado en el Colegio de Misioneros de Propagan da Fide.

A1.24.exp.10.222.leg.1578 fol.176

11 de mayo de 1711.RP.De ruego y encargo al Dr. José Varon de Berrièza, Chantre de la Catedral de Guatemala y Juez Povisor y Vicario, General del Obispado, para que remita a la Audiencia losmautos seguidos por el Alcalde Ordinario de la ciudad de Guatemala don Ventura de Arroyave y Beteta, relatovos a la extracción del reo Manuel de la Rosa, asilado en el Colegio de Misioneros de Propaganda Fide. A1.24.exp.10.222. leg 1578 fol.171



para que el Juez Provisor y Vicario del Obis pado de Guatemala. Dr. José Varón de Berrieza, cumpla da de fecha 11 del mismo mes y año, so bre que debía otorgar las apelaciones inter99 puestas por el alcalde de la ciudad don Mantu ra de Arrotave Beteta, en los autos sobre la extración del asilo del reo Manuel de la Rosa. A1.24.exp.10.222. leg 1578 fol.173



5 de septiembre de 1711.RP.Primera carta de fuerza, dirigida al D. José Varon de Berrieza, Juan Provisor y Vicario General del Obis pado de Guatemala, insertando el auto por el cual se declaró que el citado Juez Eclesias tico, "hacia fuerza" al negarse a remitir a la Audiencia la causa sobre inmunidad de la in dia Ana Eschoh, natural de Momostenango, qui en en unión de Francisco López Ischayoc, dieron muerte al marido de aquella, quien se asiló en el convento de Momostenango, de donde fue extrapida por la justicia real. A1.24.exp.10.222.leg.1578 fol.295



Provisor del bispado de Guatemala, otorque - las apelaciones que interpusiera el Fiscal - de la Audiencia, en los autos de la inmunidad de Ana Ischoc, quien fuera extraïda del convento de Momostenango por ser, en unión de Juan Ló pez Ischoc, autora de la muerte de su marido. A1.24.exp.10.222.leg 1578.fol.863 304



12 de septiembre de 1711.—Segunda carta de fuer za, para que el Juez Provisor del bispado de — Guatemala, otorgue las apelaciones interpuestas por el fiscal de la Aúdiencia, en los autos de inmunidad de la india Ana Ischoc, natural de Momostenango, por haber dado muerte a su marido.

A1.24.exp.10.222.leg 1578 fol.306



13 de septiembre de 1711.RP.Tercera cartà de fuerza librada al Juez Provisor del Ubispado de Guatemala, para que en cumplimiento de la primera y segunda(so pena de declarar a tál Juez Provisor por extrañado de la jurosdice ción de la Audiencià, otorgue los grados de apelación y remita los autos sobre la inmuni dad de la india Ana Ischoc, quien habiéndose asilado en el convento de Momostenango se le extrajo por ser la coautora del asesinato de su marido.

A1.24.2 fol. 10.222.leg 1578 fol. 310.



25 de mayo de 1713.RP.Primer carta de fuerza para que el Déan de la Catedral de Guatemala y Juez Provisor permita que el alcalde ordinario de la ciudad, pues extraer del asilé en sagrado a Luis del Sas, quien dió ocho puñaladas a su esposa Dionisia Josefa Padilla.

A1.24.exp.10.224 leg.1580 fol.195



25 de mayo de 1713.RP.Primera carta de fuer za librada al uez Provisior del Obispado - de Guatemala, para que permita a la extracción del Luis del Sas, asilado en el convento de San Francisco, despues de haber dado ocho pu naladas a su esposa Dionicia Josefa de Padilla.

A1.24.exp.10.224. leg 1580 fol.195.



asilo en sagrado

CONSULTA DEL AYUNTAMIENTO.

El ayuntamiento de la ciudad de Guate mala informa al Provisor y Vicario General del Arzobispado de Guatemala, es tar sentenciados varios reos que fueron extraídos de "sagrado". Pedía, el Ayunta miento resolución para la conducción de estos reos a unos de los presidio. Año 1755.

AI.22.

1508-.fol.278

Recurso de fuerza del alcalde ordinario de la ciudad de Guatemala, con motivo de la extratracción del convento de Santo Domingo, de los asesinos de Fr. Ignacio Severino López de Estrada. - Año. 1778. -

Exp.3009.- Leg.155.-



Recurso de fuersa acerca de la inmunidad de José María Luna, Este se había asilado en una de las iglesias de la ciudad de Guatemala. Año 1779.-

Exp.3019.- Leg.156.-



ASTLO EN SAGRADO 3 de septiembre de 1787.-RE?Inserta la real
cédula de 15 de marzo de 1787, reglamentando
el procedimiento para llevar a cabo la extración de los reos, a silados en sagrado.
A1.1. exp. 433322 leg 23309
57611 6935

## SECURICACIONS SERVING. ASILO EN SAGRADO

3 de septiembre de 1787.RP.Para que se promulgue por bando la cédula de fecha 15 de marzo, sobre lo que debe observarse en cuanto a la extracción y destino de los reos que se refugian en sagrado.

A1.22 exp.21.104 leg.2588 fol.16

Contra Dionicio Romero, asilado en sagrado por heridas. 4ño. 1796. -

Exp.3588.- Leg.181.-

A2.2.

asilo

Testimonio de la real órden de 26 de febrero de 1796, por la cual queda re glamentado el procedimiento para extraer, de asilo en sagrado, a cualquier reo-. A o 1797.

202-.11.

ACTUACIONES. - Asilo en Sagrado.
31 de marzo de 1798.RP. Inserta la Real Orden
1 de abril de 1797. que mandó observar lo esta
bliecido por la Real Cédula de 15 de marzo de
1787, reglamentando el procedimiento a seguir
para extraer y destinar a los reos que hubie
ren buscado Asilo en Sagrado.
A1.1. exp. 57801 leg. 6942

## Al.21.11.

parroco del pueblo de "tra. Sra. de la Concepción de Samayac, jurisdicción de Suchitepequez, expone que el tanien te de alcalde mayor penetró al templo en persecución de un reo yq que permite zarabandas a los indígenas. Ago 1799

4163-.207.

A2.2

Sobre lo ocurrido con los indios de San-Pedro Carchá, por haber sacado con violencia a un reo de la iglesia. Año.1814.

1,383./Leg.68.

AI.24.

INMUNIDAD.

Real provisión en que se detaara que e el reo Carlos Atchila goza de inmunidad a que se acogió y por vía de corección se le destina por ser años al servicio de obras públicas del río Motagua.-Septiembre 3 de 1819.

AI.24.

Leg.1675.

Fol. 152

AI.24. AMPARO DE INMUNIDAD. Real proviéion en que se declara gozar de inmunidad Joaquín Torres por el ho micidio que se le atribuye haber pet petrado en la persona de su yerno Gui llermo Cabrera-.17 de febrero de 1820 Leg. 1676. F ol. 46

AI.24.
REAL PROVISION: AMPARO INMUNIDADES.
Real provisión en que se declara gozar de inmunidad Bonifacio Mungia por el homicidio involuntario que perpetró en Gordiana Vázques. Año
1820.

Leg.1676.

Fol. 2.

ACTUACIONES JUDICIALES Reos.—
21 de julio de 1837 El parroco de San Andrés
Izapa Pbro Eusebio Arzate, pone en conoci
miento del provisor del arzobispado, que el go
bernador de dicho pueblo, estando expuesto el
santísimo, penetró al templo en persecución
de un reo.

- B 83.2. exp. 25142 legddddd 1114